



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 20 AGO 2021

PROCESO EJECUTIVO - RAD. No.: 11001310300320210030500

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, con fundamento en el art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, la parte actora subsane lo siguiente:

1° ADECÚE o complemente el poder arrimado con la demanda, conforme a lo previsto en el Art.74 del C. G. del P. en armonía con lo reglado en el art.5° del Decreto 806 de 2020, en el sentido de incluir expresamente la dirección electrónica de la apoderada y que habrá de coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

2° De conformidad con lo estipulado en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte actora para que indique bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica suministrada para efectos de notificaciones del demandado es la utilizada por la referida persona e informe como la obtuvo allegando las evidencias correspondientes.

3° APROPIE el acápite de CUANTÍA, indicando en el de manera concreta y detalla, el valor total en que se estima la demanda discriminando por capital e intereses y totalizando el mismo respecto a todas las pretensiones invocadas en el libelo a la fecha de su presentación, para los efectos de que trata el num.9 del Art. 82 en conc., con el Art.25 del C. G. del P.

Tenga en cuenta la parte demandante, que de conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P., la presente providencia, no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Rm.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>55</u>	Hoy <u>23 AGO 2021</u>
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario	

